



Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00218-00
Demandantes	Rafael Segundo Bravo Guerrero
Demandado	Nación –Rama Judicial y otro
Providencia	Pone en conocimiento y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 112 de 2019, sin que haya pronunciamiento frente al trámite realizado al despacho comisorio 002 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 112 de 2019, por parte de Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, quien remitió en calidad de préstamo el expediente del proceso penal radicado 25000-32-07-001-2009-00019, que queda a disposición de las partes por Secretaría.

Se requerirá a la parte actora a fin de que acredite el trámite impartido al despacho comisorio 002 de 2019, que fue retirado el 12 de febrero de 2019 sin que a la fecha se tenga conocimiento sobre el trámite impartido.

Vencido el término concedido sin que ha manifestación alguna, se citará a audiencia de pruebas y se incorporará las pruebas que reposen en el expediente y cerrando el periodo probatorio.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento por el término de cinco días la respuesta brindada por el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca al oficio 112 2019, que reposa en la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Se fija el término de cinco días a la parte actora, para que acredite el trámite dado despacho comisorio 002 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 20 del diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario